1. IDENTIFICACIÓN

Nº Acervo. Subsistema de Uso Público	348
Tipo de equipamiento	Refugio
Denominación	Canaleja Alta
Espacio protegido	Parque Natural Sierra de Baza y ZEC Sierra de Baza Norte (ES6140010)
Término municipal y provincia	Baza (Granada)
Dirección postal	Autovía A-92N, Salida 28, PN Sierra de Baza, S/N
Coordenadas UTM Huso 30	513916,00 - 4139021,00
Información catastral:	
Localización	Polígono 41 Parcela 20 Monte Público la Carrasca. Baza (Granada)
Referencia catastral	18024A041000200000GO
Titular	Junta de Andalucía
Catálogo de Montes Públicos:	
Matrícula	GR-11001-JA
Nombre	Narváez y otros

2. FICHA TÉCNICA

Año construcción (catastro):	No está registrada la edificación en catastro

3. DESCRIPCIÓN

Disponibilidad de (actual):	
Accesibilidad universal	N
Alojamiento	S
Aparcamiento	S
Tienda	N
Bar / Cafeteria	N
Aseos públicos	S
Piscina	N

3.1. Emplazamiento e integración paisajística

A 4 km. a través de la pista que continúa por encima del Centro de Visitantes Narváez, se encuentra el refugio de Canaleja Alta, situado en el área recreativa del mismo nombre.

El Parque Natural de la Sierra de Baza, con una extensión aproximada de 52.649 hectáreas, distribuidas entre los términos municipales de Baza, Caniles, Gor, Dólar y Valle del Zalabí, forma parte de un macizo muy montañoso con importantes diferencias altitudinales, de forma que, en pocos kilómetros, podemos pasar de la cota 845 en Baza a la de 2.269 en el Calar de Santa Bárbara, máxima altura de este Parque. Existe, por tanto, un significativo contraste de paisajes en función de la zona de que se trate.

La diferencia de altitud, clima y relieve condicionan la existencia de diferentes formaciones vegetales. De hecho, la comunidad científica califica este parque natural como una isla bioclimática. En la alta montaña, se encuentran grandes bosques de pinares autóctonos como el pino silvestre y el negral, que son sustituidos por acerales y pinos de repoblación, mientras que, en las cotas más bajas, el paisaje se humaniza y los restos de antiguos encinares se intercalan con zonas de cultivo.

Su elevada situación entre planicies, además, permite disfrutar de unas vistas impresionantes desde casi cualquier sitio. Desde el mirador de Narváez, por ejemplo, se contemplan unas hermosas vistas, en las que destaca el pico de Santa Bárbara, que con sus más de 2.300 metros, se erige como la cima más elevada del

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

parque. Sin embargo, no es el único atractivo del parque; por el contrario, son numerosos los recursos para el ecoturismo, incluyendo los de uso público:

- Senderos como Narváez, Cortijo de Casimiro, Mirador de Narváez, Álamos centenarios, Bastidas-Floranes, Casas de Don Diego, Collado del Resinero, GR-7, Blanquizares, los tres que parten de Floranes hacia Arredondo, Cerro Panizo y Cortijo del Tío Capote, etc.
- Miradores como Barea, Narváez, Collado del Toro, Las Víboras, etc.
- Áreas recreativas como Bastidas, Los Olmos, Tablas, Pinarillo, etc.
- Zona de acampada La Fraguara.

Más allá del uso público, se perfilan igualmente como interesantes atractivos la observación de la berrea, orquídeas o el cielo de verano, la visita del patrimonio minero (Entorno de Santa Bárbara o El Tesorero), la contemplación de los paisajes de otoño y la importancia de la micología, entre otros.

Por último, el espacio natural es también un espacio protegido dentro de la Red Natura 2000: la ZEC Sierra de Baza Norte (ES6140010).

3.3. Sistemas constructivos e instalaciones

Se trata de un edificio aislado de planta rectangular de dos plantas. El acceso al edificio se lleva acabo por la planta inferior, desde donde se accede a la planta superior a través de una escalera. La planta inferior cuenta con una zona destinada a uso como cocinas, unas dependencias cerradas correspondientes a los aseos, y el resto de la planta es diáfana, siendo sus usos los de recepción, salón y comedor. En la fachada por la que se accede al edificio se encuentra un pequeño porche desde el que se accede al interior.

La planta superior, abuhardillada, está destinada a los dormitorios del refugio. Para tal fin, se ha dispuesto la tabiquería, sin puertas, de tal modo que se compartimentaría la estancia para proporcionar cierto grado de independencia a los/as usuarios/as.

Desde el punto de vista constructivo, el edificio presenta las siguientes características:

- La estructura del edificio está formada por muros de carga y un pórtico central formado por pilares de piedra y vigas de madera; dos pilares en la fachada principal sustentan el forjado del porche. Todos los elementos cuentan con un revestimiento de enfoscado y pintura. La estructura de cubierta a dos aguas es de madera, con vigas apoyadas en la cabeza de los muros de carga laterales y en el pórtico intermedio. Sobre estos pórticos de madera se apoyan correas, arriostrándolos, y sobre éstas van fijadas mediante tornillería las placas de fibrocemento que cubren la cubierta.
- En cuanto a los revestimientos interiores, los correspondientes a los paramentos verticales consisten en el enfoscado, maestreado y pintado de las superficies. El revestimiento está resuelto en los suelos mediante baldosas de barro gresificado con rodapié.
- En la planta superior, abuhardillada, existe falso techo de yeso y cañizo, y tabiquería y paramentos laterales de ladrillo, igualmente enfoscados, maestreados y pintados.
- En la planta inferior, el salón-comedor cuenta con chimenea.
- La carpintería, tanto interior como exterior, es de madera, a excepción de la puerta de entrada al edificio de chapa de acero grecada. Las ventanas están provistas de contraventanas,y en las de la planta inferior se han colocado rejas de acero.

Desde el punto de vista de las instalaciones, el equipamiento cuenta con las siguientes:

- El suministro de agua bruta de la instalación proviene de un nacimiento que hay en las proximidades del área recreativa.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La cloración del agua se produce en una sala existente en el edificio de aseos del área recreativa. En ella se encuentra un depósito de polietileno de 500 l, una bomba dosificadora de cloro al depósito, y un equipo de bombeo para asegurar la presión necesaria para el suministro al edificio del refugio. La alimentación eléctrica de ambos sistemas de bombeo se hace mediante la conexión de un grupo electrógeno de 5 Kw.
- La depuración de las aguas residuales se realiza mediante un equipo compacto de depuración + filtro biológico situado dentro de un recinto vallado.
- No se dispone de abastecimiento eléctrico, exclusivamente de un grupo para dar suministro al equipo de cloración cuando el equipamiento está abierto.

3.4. Cuadro de superficies (m^2)

Dependencias	**Superficie (m^2)**
Planta baja	**48,50**
Porche	10,66
Recibidor	5,98
Cocina	3,97
Aseos	3,74
Salón comedor	24,15
Planta alta	**37,09**
Dormitorios	37,09
Superficie útil total	***85,59***

4. INSTALACIONES Y NECESIDADES ACTUALES

4.1. Instalaciones y necesidades actuales

Se consideran parte de las infraestructuras:

- Alojamiento: actualmente 6 plazas según normativa de turismo (casa rural - especialidad refugio) por la limitación de los servicios higiénicos; con posibilidad de ampliación a 12 plazas si se opta por la mejora. Licencia a nombre de EGMASA
- Instalaciones

Necesidades *(correspondencia con estudio de viabilidad, apartado 5.1)****: (Sin iva)***

- Licencia (y/o cambio de nombre) de apertura para la actividad a desarrollar. **(Licencia 300 €)**
- Elaboración del certificado energético del edificio. **(Certificado 300 €)**
- Calentador de agua a gas (propano o butano). **(Agua caliente 600 €)**

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	INSTALACIONES	DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES NECESARIAS ACTUALMENTE
SUMINISTROS	Agua	Manantial y se almacena el aljibe de 1.500 l.	Seguimiento y control
	Gas	Bombonas butano (cocina + ACS)	Seguimiento y control gas consumido
	Teléfono y/o datos		
	Combustible	Grupo electrógeno para clorador	Seguimiento y control
MANTENIMIENTOS	Depuración	Depuradora compacta de filtro biológico	Mantenimiento depuración cuatrimestral Analítica anual Recogida de lodos anual Seguimiento anual aguas depuradas y lodos recogidos
	Climatización / Calefacción	Si se ejecuta la mejora fotovoltaica	Dependiendo de la potencia de la estufa
	Gas	Bombonas butano (cocina + ACS)	Semestralmente con medios propios. Cada 5 años por empresa instaladora autorizada
	Agua	Clorador	Mantenimiento mensual Analítica anual de potabilidad
	Grupo emergencia – electrógeno	Si se ejecuta la mejora de fotovoltaica se elimina el grupo u su mantenimiento	Revisión anual grupo electrógeno
	Elementos de seguridad: extintores	Extintores	Extintores trimestralmente con medios propios. Extintores anualmente por empresa autorizada.
	Legionella	Legionela completa Depósitos (aljibe) con aerosoles (AC + AF)	Control interno según protocolo Agencia Analítica anual y limpieza depósitos por empresa autorizada
	Desratización, Desinfección y Desinsectación		Mantenimiento semestral por empresa autorizada

4.2. Normativa de aplicación

Para el cálculo de la capacidad de las instalaciones se ha tenido en cuenta la normativa de turismo:

- En el caso de hoteles, pensiones y albergues: Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- En el caso de casas rurales (incluida sus especialidades (refugio)) y para actividades no contempladas en el Decreto – Ley 13/2020: Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

No solo se han tenido en cuanta la capacidad de las dependencias alojativas sino también la capacidad de la dependencias higiénicas.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

1. Situación



2. Emplazamiento



MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Ficha catastral

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
18024A041000200000GO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 41 Parcela 20
MONTE PUBLICO LA CARRASCA. BAZA [GRANADA]

USO PRINCIPAL: Agrario [Pinar maderable 01]
AÑO CONSTRUCCIÓN: --
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: --
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

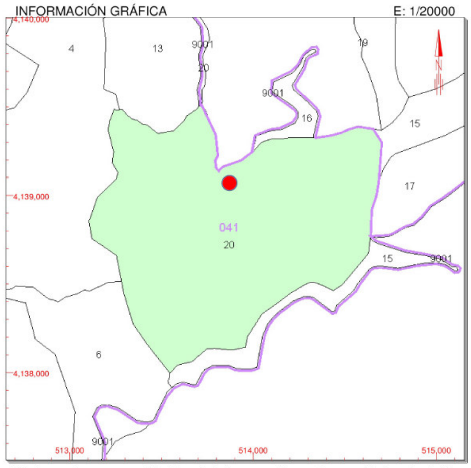
PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 41 Parcela 20
MONTE PUBLICO LA CARRASCA. BAZA [GRANADA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE FINCA
--	1.519.763	--

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/20000



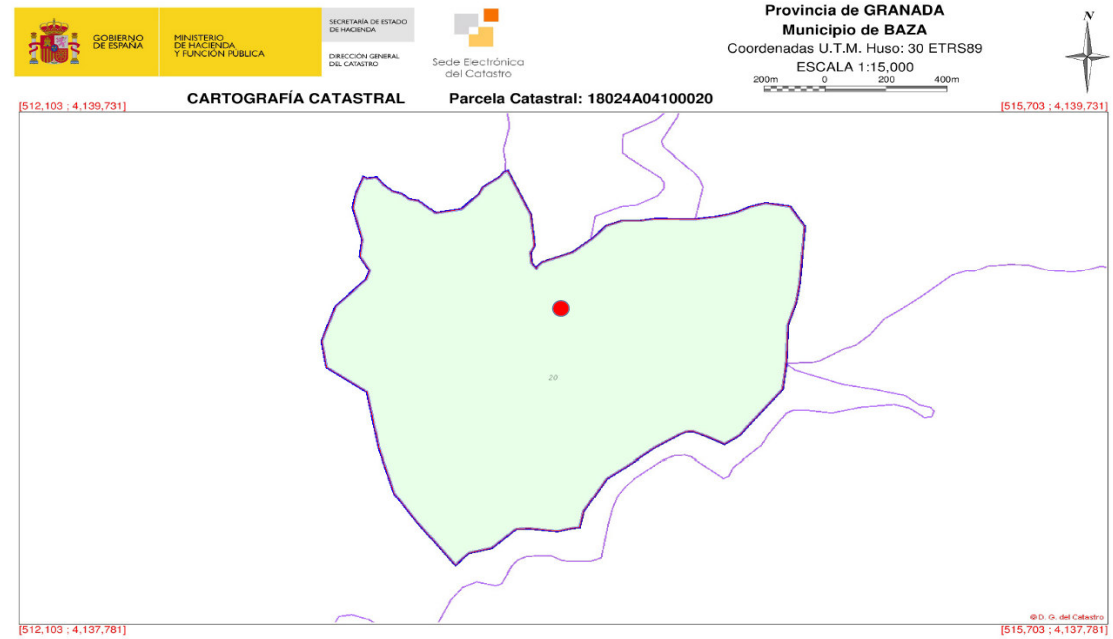
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 2 de Noviembre de 2017

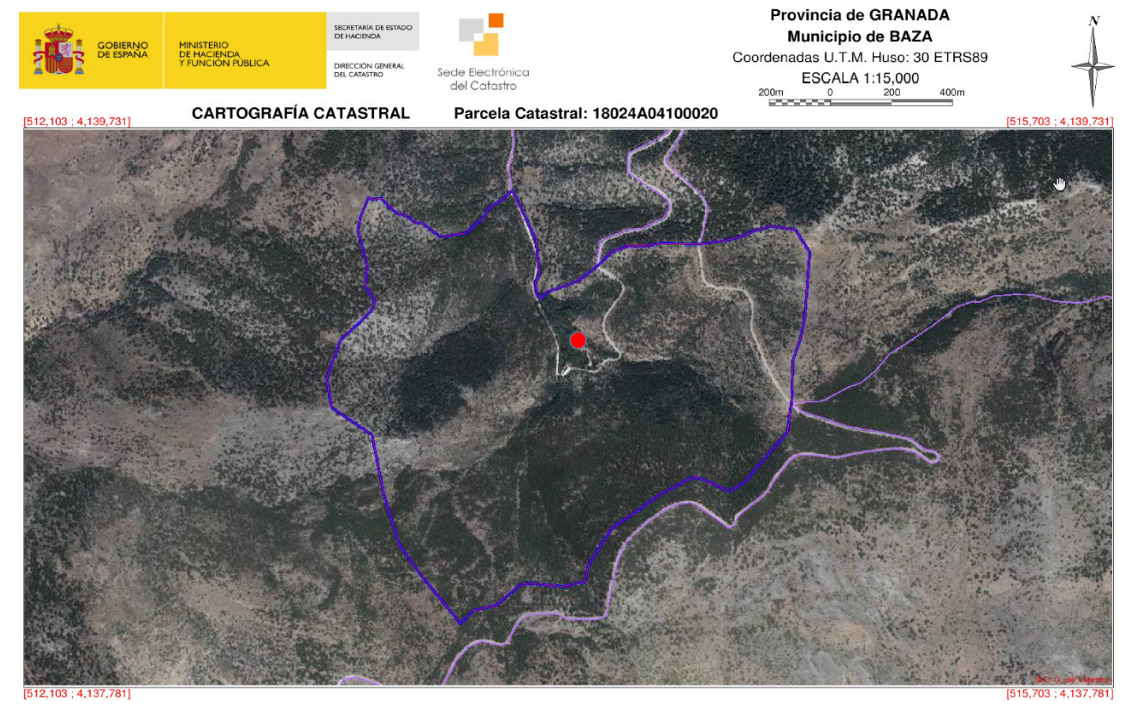
515,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

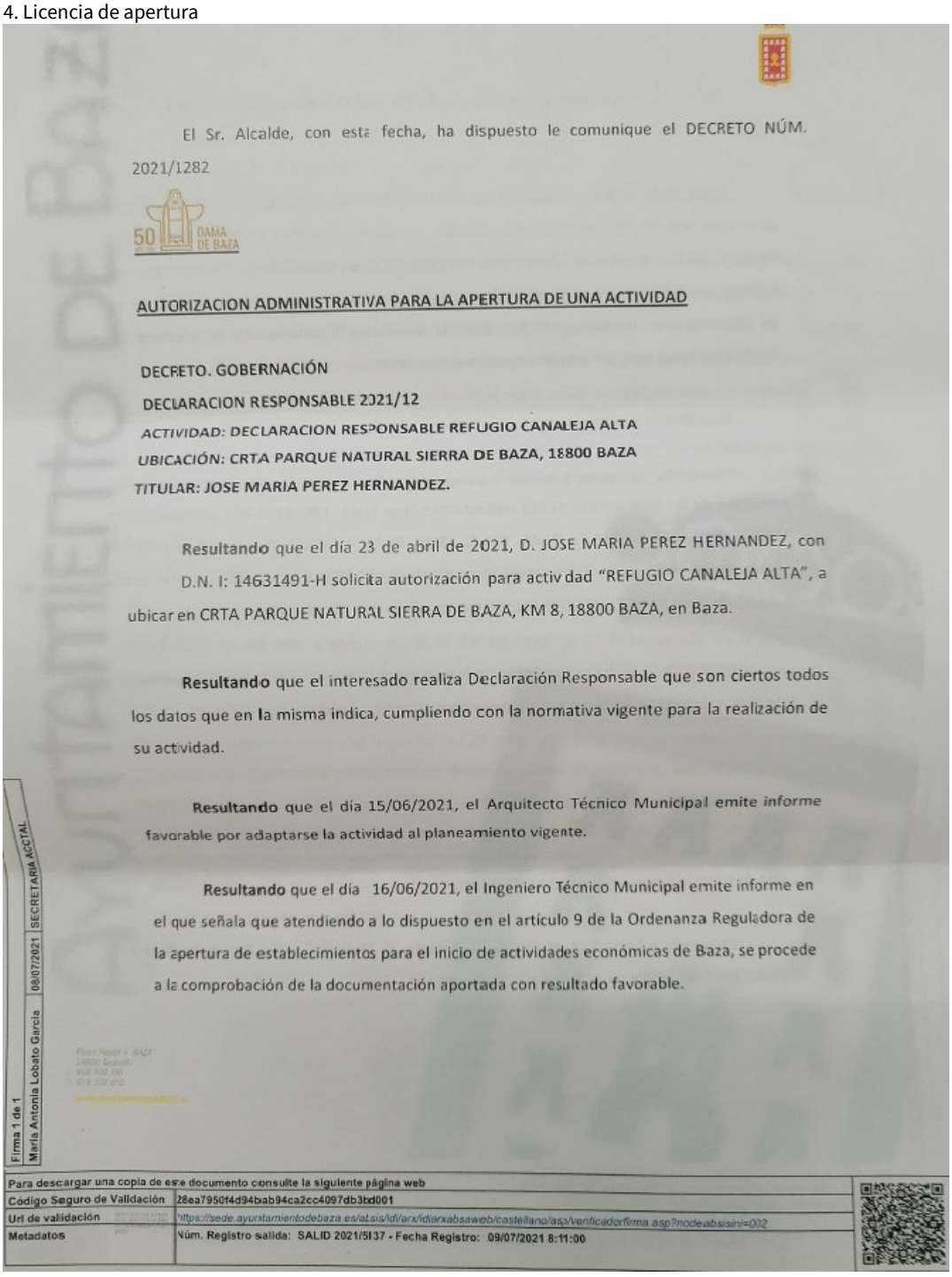


MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Licencia de apertura



El Sr. Alcalde, con esta fecha, ha dispuesto le comunique el DECRETO NÚM. 2021/1282

50 DAMA DE BAZA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA APERTURA DE UNA ACTIVIDAD

DECRETO. GOBERNACIÓN

DECLARACION RESPONSABLE 2021/12

ACTIVIDAD: DECLARACION RESPONSABLE REFUGIO CANALEJA ALTA

UBICACIÓN: CRTA PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA, 18800 BAZA

TITULAR: JOSE MARIA PEREZ HERNANDEZ.

Resultando que el día 23 de abril de 2021, D. JOSE MARIA PEREZ HERNANDEZ, con D.N. I: 14631491-H solicita autorización para actividad "REFUGIO CANALEJA ALTA", a ubicar en CRTA PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA, KM 8, 18800 BAZA, en Baza.

Resultando que el interesado realiza Declaración Responsable que son ciertos todos los datos que en la misma indica, cumpliendo con la normativa vigente para la realización de su actividad.

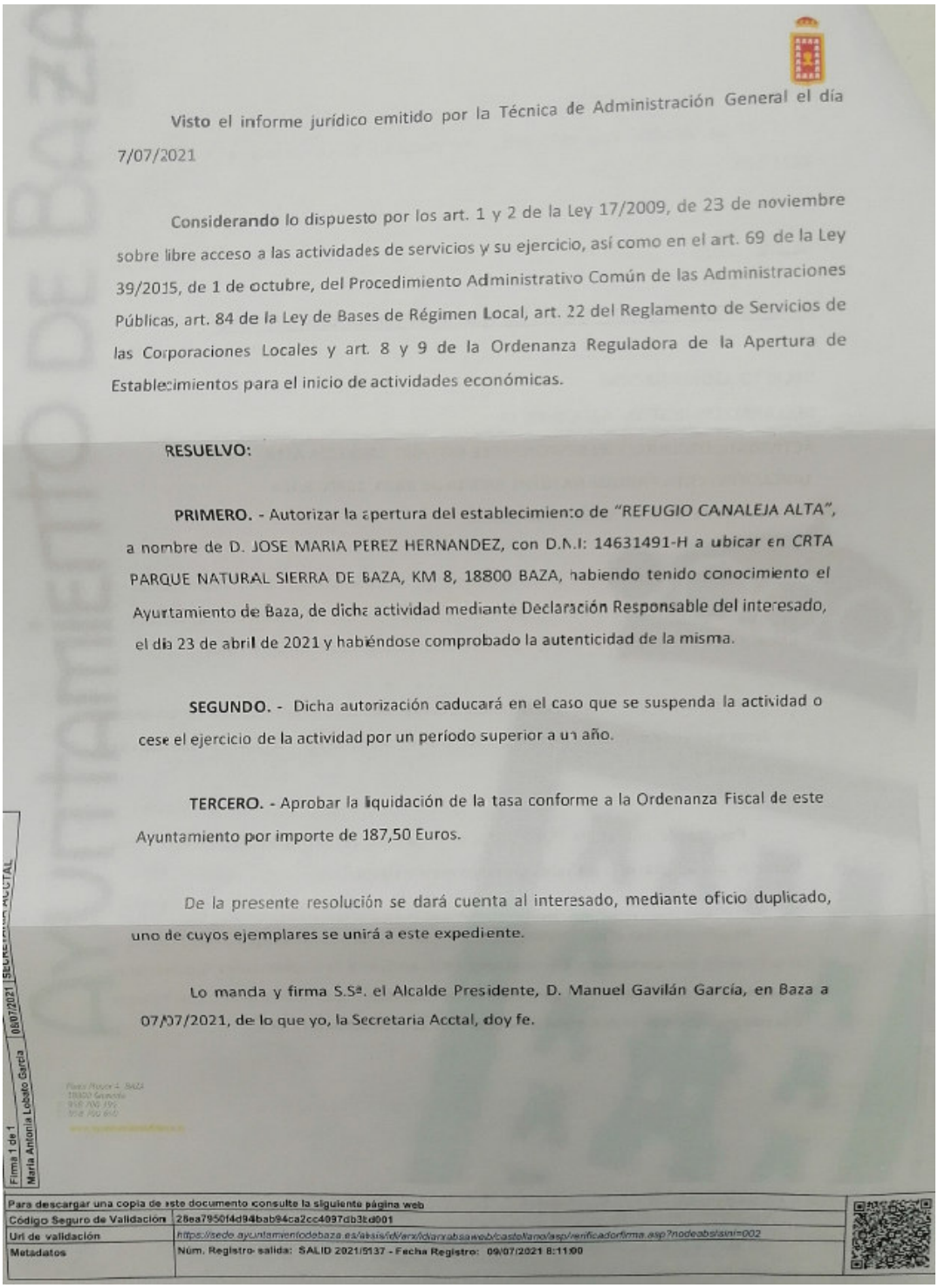
Resultando que el día 15/06/2021, el Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable por adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 16/06/2021, el Ingeniero Técnico Municipal emite informe en el que señala que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de la apertura de establecimientos para el inicio de actividades económicas de Baza, se procede a la comprobación de la documentación aportada con resultado favorable.

Firma 1 de 1 | María Antonia Lobato García | 08/07/2021 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28ea7950f4d94bab94ca2cc4097db3bd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/ai.sis/idVarx/idVarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2021/5137 - Fecha Registro: 09/07/2021 8:11:00

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General el día 7/07/2021

Considerando lo dispuesto por los art. 1 y 2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 84 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y art. 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el inicio de actividades económicas.

RESUELVO:

PRIMERO. - Autorizar la apertura del establecimiento de "REFUGIO CANALEJA ALTA", a nombre de D. JOSE MARIA PEREZ HERNANDEZ, con D.N.I: 14631491-H a ubicar en CRTA PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA, KM 8, 18800 BAZA, habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de Baza, de dicha actividad mediante Declaración Responsable del interesado, el día 23 de abril de 2021 y habiéndose comprobado la autenticidad de la misma.

SEGUNDO. - Dicha autorización caducará en el caso que se suspenda la actividad o cese el ejercicio de la actividad por un período superior a un año.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa conforme a la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento por importe de 187,50 Euros.

De la presente resolución se dará cuenta al interesado, mediante oficio duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a este expediente.

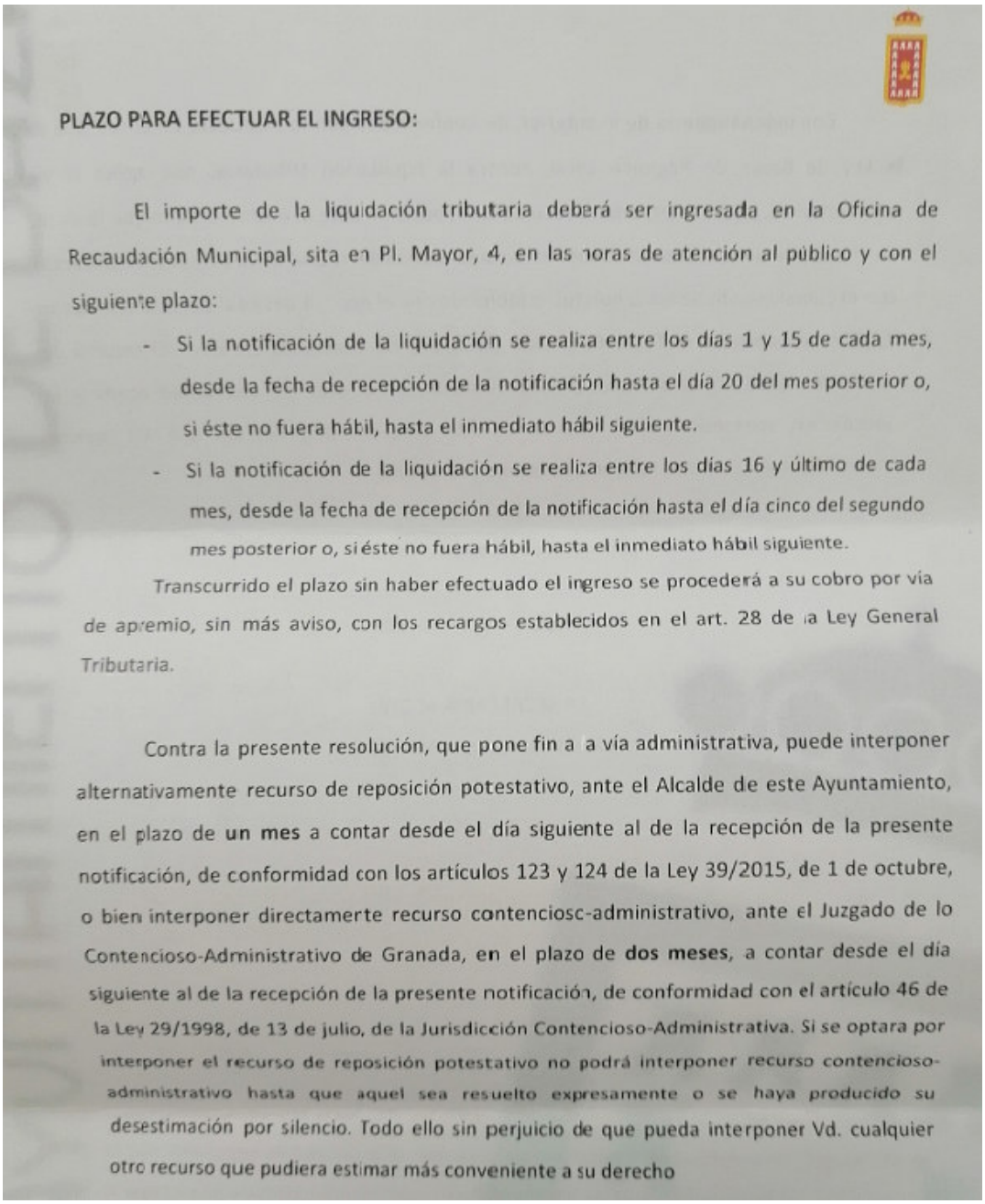
Lo manda y firma S.Sª. el Alcalde Presidente, D. Manuel Gavilán García, en Baza a 07/07/2021, de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.

Firma 1 de 1 | María Antonia Lobato García | 08/07/2021 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	28ea7950f4d94bab94ca2cc4097db3ed001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absisWeb/verifyabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisni=002
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2021/5137 - Fecha Registro: 09/07/2021 8:11:00

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO:

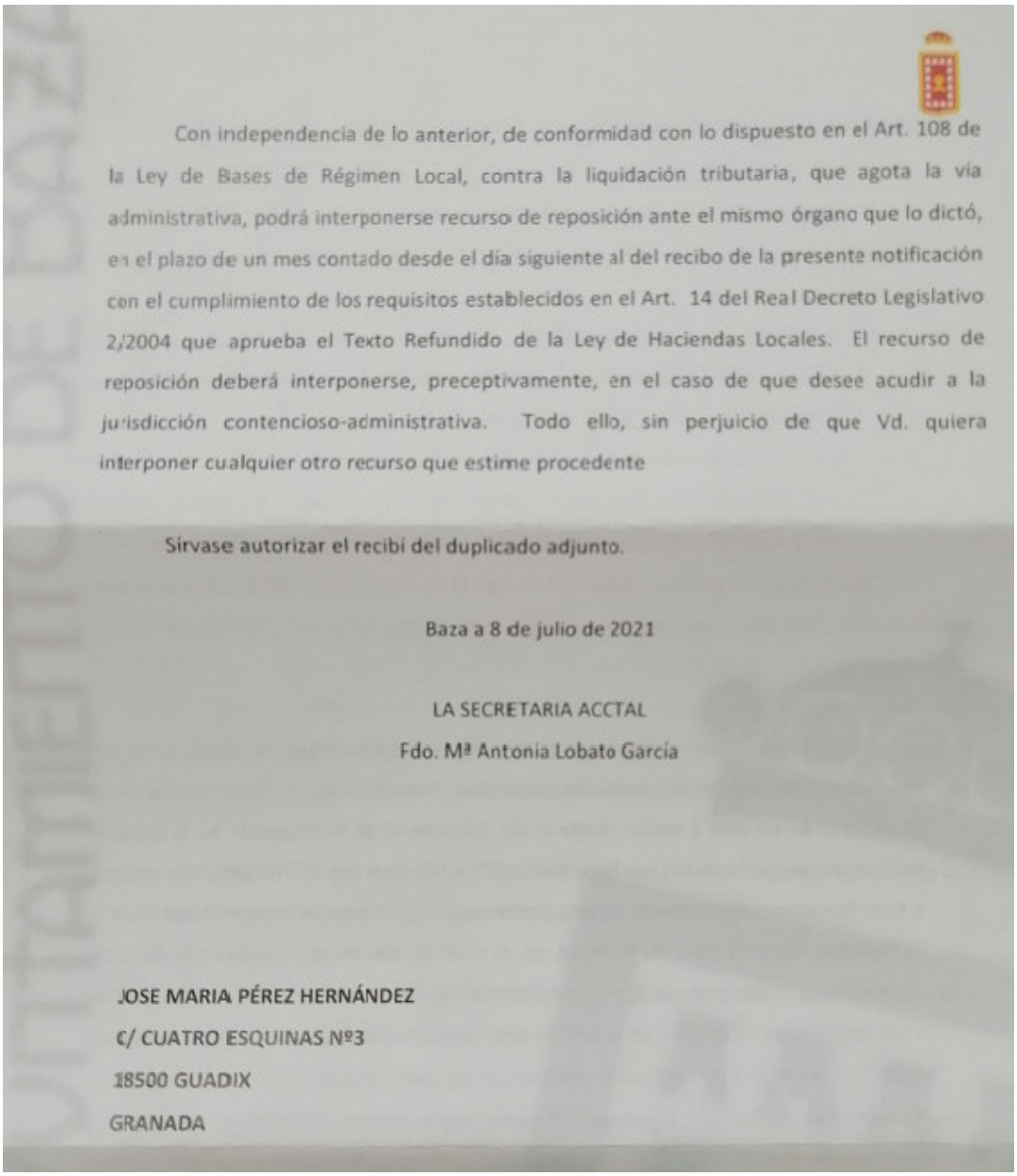
El importe de la liquidación tributaria deberá ser ingresada en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Pl. Mayor, 4, en las horas de atención al público y con el siguiente plazo:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio, sin más aviso, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamerte recurso contenciosc-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con independencia de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra la liquidación tributaria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que Vd. quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente

Sírvase autorizar el recibí del duplicado adjunto.

Baza a 8 de julio de 2021

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Mª Antonia Lobato García

JOSE MARIA PÉREZ HERNÁNDEZ
C/ CUATRO ESQUINAS Nº3
18500 GUADIX
GRANADA

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Licencia de vertido

1498

1 / 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA
27 OCT 2005
SALIDA Nº 41/69173

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

El Comisario de Aguas, en el expediente de referencia, propone a V.E. la siguiente Resolución:

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

(URBANAS)

EXPEDIENTE: **UR0227/GR-1498**

INDICE

1. Datos básicos
2. Valores límite de emisión
3. Instalaciones de depuración
4. Normas de explotación
5. Declaraciones periódicas
6. Condiciones económico-administrativas
7. Actuaciones y medidas en caso de emergencia
8. Estimación de costes de depuración por m³
9. Diligencia

1. DATOS BÁSICOS

1. TITULAR.

TITULAR:	C.I.F.	DOMICILIO:
CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE (ÁREA RECREATIVA CANALEJA)	**S-4.111.001 F**	**MARQUÉS DE LA ENSENADA 1, 5º**
CÓDIGO POSTAL: **18004**	MUNICIPIO: **GRANADA**	CÓDIGO MUNICIPIO **18087**
PROVINCIA: **GRANADA**	TELÉFONO: **958.026.000 / 958.026.111**	FAX: **958.026.058**

2. ACTIVIDAD.

DESCRIPCIÓN:
ÁREA RECREATIVA

MUNICIPIO:	CÓDIGO MUNICIPIO:	PROVINCIA:
BAZA	**18023**	**GRANADA**

El condicionado de la presente autorización afecta exclusivamente a las aguas residuales y al punto de vertido que se describen a continuación. Cualquier otro vertido ya sea a cauce público, al terreno o a las aguas subterráneas tendrá la consideración de vertido no autorizado a los efectos previstos en materia de régimen sancionador.

3. AGUAS RESIDUALES

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES:
AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA RECREATIVA.

POBLACIÓN EQ:	VOLUMEN ANUAL TOTAL:
50 Hab.eq	**250 m³**

4. PUNTO DE VERTIDO.

MEDIO RECEPTOR:
TERRENO (Barranquete de la Canaleja)

TÉRMINO MUNICIPAL:	CÓDIGO MUNICIPIO:	PROVINCIA:
BAZA	**18023**	**GRANADA**

XUTM: 514.030 YUTM: 4.139.250 HUSO: 30

ZONA SENSIBLE
NO

EXPEDIENTE: **UR0227/GR-1498**

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

A. PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS.

A continuación se establecen los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido, que son los que se relacionan en la siguiente tabla:

PARÁMETRO O SUSTANCIA	VALOR LÍMITE
Sólidos en suspensión (mg/L)	35
D. B. O. (mg/L)	25
D. Q. O. (mg/L)	125

Los límites anteriores se han establecido en aplicación de la siguiente normativa: R.D. 509/96 (Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas), y se deberán cumplir en la arqueta de toma de muestras que establece el apartado Normas de Explotación de la presente Autorización. Así mismo, se deberán cumplir los objetivos de calidad establecidos en los anexos del R.D. 927/1988 (Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica), para los usos que normativamente se establezcan para el medio receptor.

B. OTROS PARÁMETROS. NORMAS DE EMISIÓN.

Los parámetros anteriores han sido establecidos de acuerdo con la declaración de vertido presentada en este Organismo por el Titular de la presente Autorización. En caso de detectarse en el vertido sustancias incluidas en el Anexo III del Real Decreto 606/2003, que no hayan sido declaradas en la solicitud de vertido, en concentraciones superiores a los objetivos de calidad establecidos para dichas sustancias en la normativa que se relaciona más abajo(*), se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Incoación del correspondiente expediente sancionador.
- Iniciación de expediente revocación de la autorización.
- Modificación del condicionado de la Autorización.
- Revisión del canon de control de vertido.

(*) Normativa que se cita:

Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Ordenes de 13 de marzo de 1989, 27 de febrero de 1991 y 25 de mayo de 1992.

Real Decreto 995/200, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril

3. INSTALACIONES DE DEPURACIÓN.

A. DATOS BÁSICOS

En la tramitación de esta Autorización se han presentado los siguientes documentos técnicos por parte del Titular de esta Autorización:

1. MEMORIA TÉCNICA (Separata del *PROYECTO DE CONSERVACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, Mayo-2002).*

En base al Proyecto se expresan a continuación las características fundamentales del sistema de depuración establecido:

Habitantes:	50
Dotación:	50 litros/ hab./ día
Caudal diario:	0,684 m^3/d
Caudal punta (Q8):	0.085 m^3/h
Volumen Anual Vertido:	250 m^3

B. SISTEMA DE DEPURACIÓN:

EQUIPO COMPACTO FOSA SÉPTICA + FILTRO BIOLÓGICO (MARCA ECORAMA)

1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO
 - Volumen: 10 m^3

2. FUNCIONAMIENTO

El equipo ECORAMA es un sistema de depuración secundario compacto de aguas residuales en un único recipiente. El agua penetra en el primer compartimiento (decantador) por su parte superior, pasa al segundo compartimiento (clarificador) y posteriormente pasa al último penetrando lentamente por la parte superior, desde un distribuidor estático, cayendo en forma de cascada sobre el soporte plástico donde se fijan las colonias de microorganismos que oxidan los restos orgánicos no retenidos en la fosa.

Los Lodos del equipo depurador serán retirados por empresa gestora autorizada.

EXPEDIENTE: **UR0227/GR-1498**

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. NORMAS DE EXPLOTACIÓN

1. La presente Autorización y su condicionado afectan exclusivamente a las aguas residuales y al punto de vertido descritos en el apartado DATOS BASICOS, que previamente hayan sido sometidas al tratamiento descrito en el apartado INSTALACIONES DE DEPURACIÓN.
2. Deberá existir, en un punto anterior al vertido, una **arqueta para la homogeneización de los vertidos** que sea accesible en todo tiempo para que permita la toma de muestras para el control de la calidad del efluente; en dicho punto deberán cumplirse los límites cualitativos y cuantitativos marcados por esta Autorización. En caso de no disponer de dicha arqueta, se concede un plazo de tres meses para su instalación, contados desde la notificación de la presente resolución.
3. El titular de la presente Autorización deberá acreditar que las características del vertido se ajustan a los límites de emisión impuestos, para lo cual deberá cumplir lo establecido en el apartado DECLARACIONES PERIODICAS.
4. Si la práctica demostrase que el tratamiento previsto es insuficiente para que el efluente cumpla las limitaciones que en esta Autorización se prescriben, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá exigir que el Titular del vertido proceda a ejecutar las obras e instalaciones precisas para llevar a cabo el tratamiento necesario, incluso la ampliación del sistema de depuración previsto, hasta la consecución de los resultados perseguidos.
5. El punto de vertido no podrá ser modificado sin previa autorización de esta Confederación Hidrográfica. Por tanto, no podrá disponerse libremente del efluente.
6. En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto en que por fuerza mayor tuviera que verterse sin la necesaria depuración, se deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia a la Confederación Hidrográfica y se deberán tomar todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse.
7. La inspección de las obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales, sin perjuicio de la competencia específica que sobre la materia pueda corresponder a otras ramas de la Administración, se realizará por personal técnico de la Confederación, viniendo la Empresa obligada a facilitar el acceso de aquel al emplazamiento de las mismas para llevar a cabo su misión.
8. La realización de cualquier obra de mejora, modificación del sistema de depuración o cualquier circunstancia que modifique las características del vertido deberá ser comunicada previamente a este Organismo de cuenca.

5. DECLARACIONES PERIÓDICAS

Será necesario guardar **justificante** o factura donde aparezcan los trabajos de la gestión de los lodos realizados por empresa gestora contratada para esa tarea, así como de cualquier operación de limpieza o puesta a punto del sistema de depuración. Este justificante deberá estar a disposición del personal de inspección de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

6. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

PLAZO DE VIGENCIA

La presente Autorización se otorga por un plazo máximo de vigencia de **CINCO AÑOS** conforme establece el Real Decreto Legislativo 1/2001.

RESPONSABILIDADES

I. *Responsabilidad civil*: Daños al Dominio Público Hidráulico y en particular en cultivos, animales, fauna piscícola, personas o bienes, quedando obligado a su indemnización.

II. *Responsabilidad penal*: La derivada de la legislación reguladora del "Delito ecológico".

REVISIÓN Y REVOCACIÓN

Las causas de revisión son las establecidas en el Art. 261 del R.D.P.H.

El Organismo de Cuenca podrá acordar la revocación en caso de incumplimiento del condicionado, en caso de que no sea atendido el requerimiento previo para el ajuste el vertido a las condiciones de la misma.

CANON DE CONTROL DE VERTIDOS

El vertido queda sujeto al pago del canon de control de vertido previsto en la Ley de Aguas (Texto aprobado por R.D.-L. 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86 y R.D. 606/03) con el siguiente importe anual:

VOLUMEN ANUAL:	250 m³
NATURALEZA DEL VERTIDO:	Agua residual urbana o asimilable.
PRECIO BÁSICO POR M³:	0,01202 €/m³
COEFICIENTE MAYORACIÓN O MINORACIÓN:	0,625
- Características del vertido:	1 (Urbanos hasta 1.999 hab-equivalentes)
- Por grado de contaminación del vertido:	0,5 (Urbanos con tratamiento adecuado).
- Por calidad ambiental del medio receptor:	1,25 (Vertido en zona de categoría I, Zona declarada de especial protección)
PRECIO UNITARIO:	0,0075125 €/m³
CANON DE CONTROL DE VERTIDO:	**1,88 €**

EXPEDIENTE: **UR0227/GR-1498**

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA

En los casos de fugas o situaciones excepcionales que produzcan daños procedentes de vertidos no regulados conforme a lo previsto en esta Autorización, el titular de la misma queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para que los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas y los daños a los bienes de terceros y al entorno natural.

En casos de emergencia el titular vendrá obligado a poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por iniciativa propia, la situación creada por la misma, así como las medidas adoptadas para paliar sus efectos, todo ello sin perjuicio de las actuaciones administrativas o de otra índole que se puedan instruir a los efectos de depurar responsabilidades.

8. ESTIMACIÓN DE COSTES DE DEPURACIÓN POR m³

De acuerdo con la documentación entregada por la empresa:

IMPLANTACIÓN DE LA LINEA DE TRATAMIENTO		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		
P.E.M. **(A)**		9.041,00 €
MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN		
Coste anual (10% P.E.M.) **(B)**		904,10 €
AMORTIZACIÓN E INTERESES		
Capital a amortizar **(A)**		9.041,00 €
Número de años:	25	
Tanto por 1 de interés:	0,04	
Valor de la anualidad: a = A·i [(1+i)25 /((1+i)25 –1)]		578,73 €
COSTES ANUALES EN LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
Costes anuales depuración **(C)** = a + B		1.482,83 €
COSTES DE DEPURACIÓN POR METRO CÚBICO		
Volumen anual (m³)		250
€/m³		**5,93133**

9. DILIGENCIA

Esta Autorización de vertido se otorga con independencia de las que corresponda otorgar a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias.

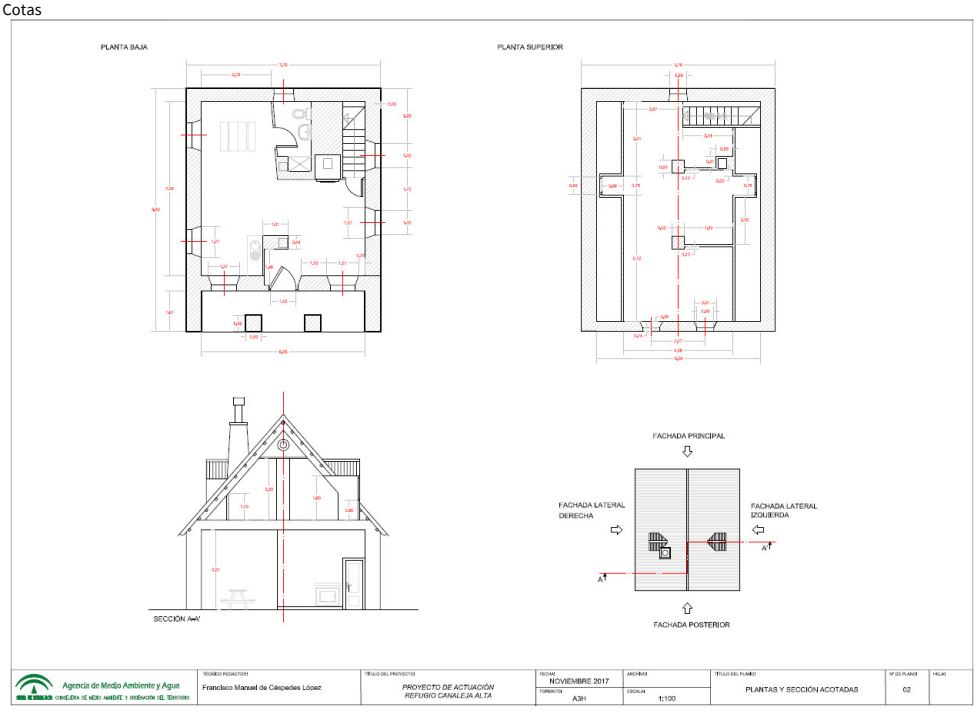
Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, o ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional contencioso en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Conforme con la precedente propuesta EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO, **Francisco Tapia Granados.**	Sevilla a 20 de octubre de 2005 EL COMISARIO DE AGUAS, **Javier Serrano Aguilar.**

EXPEDIENTE: **UR0227/GR-1498**

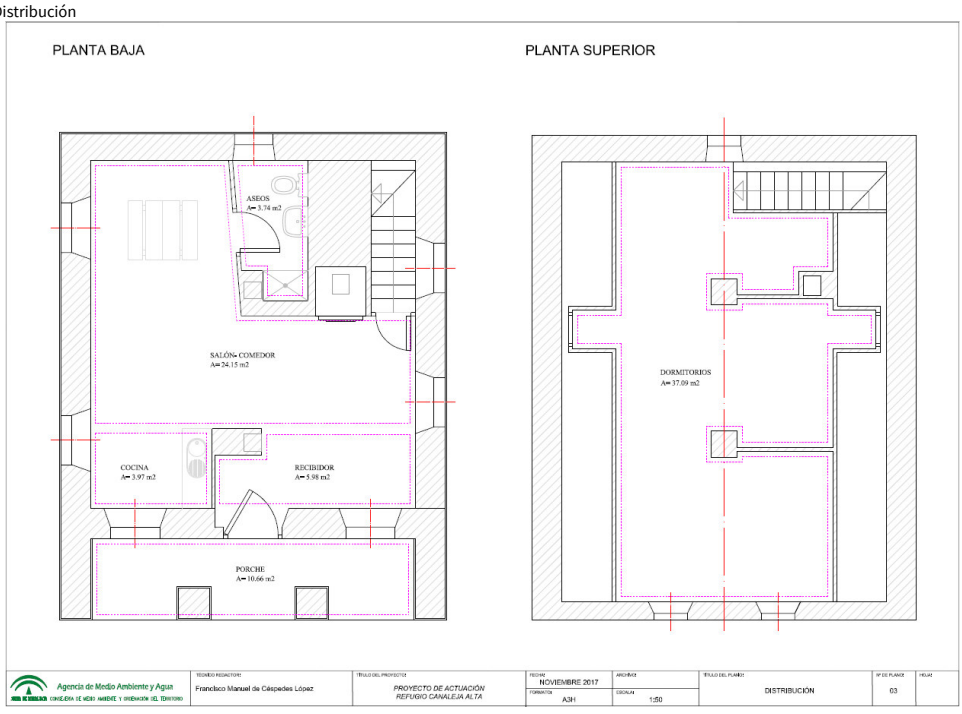
MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Plantas - Cotas



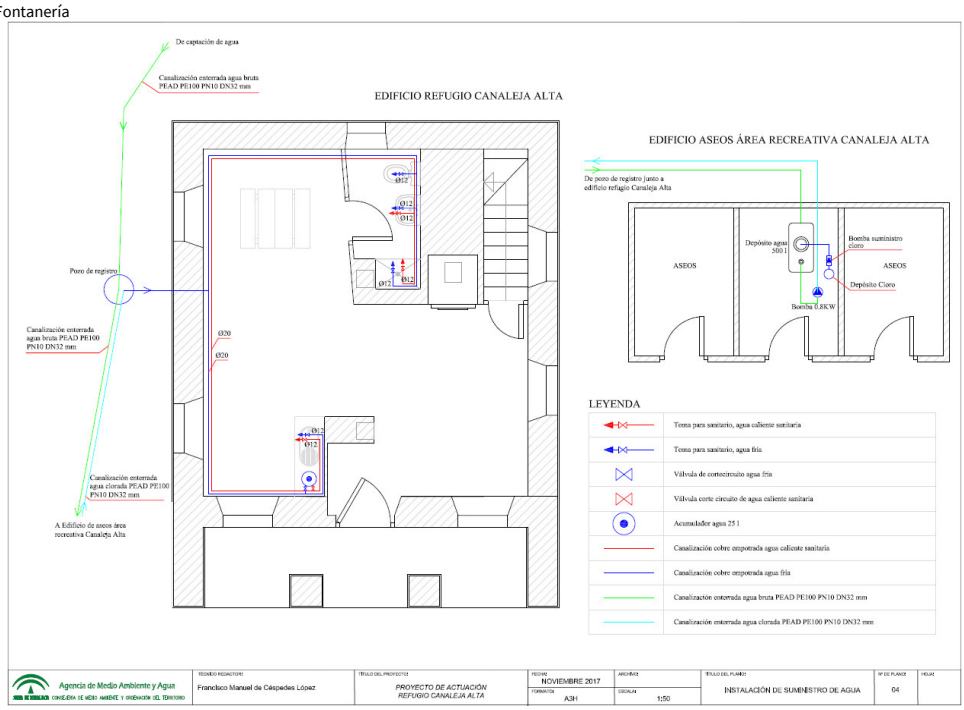
MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Plantas - Distribución



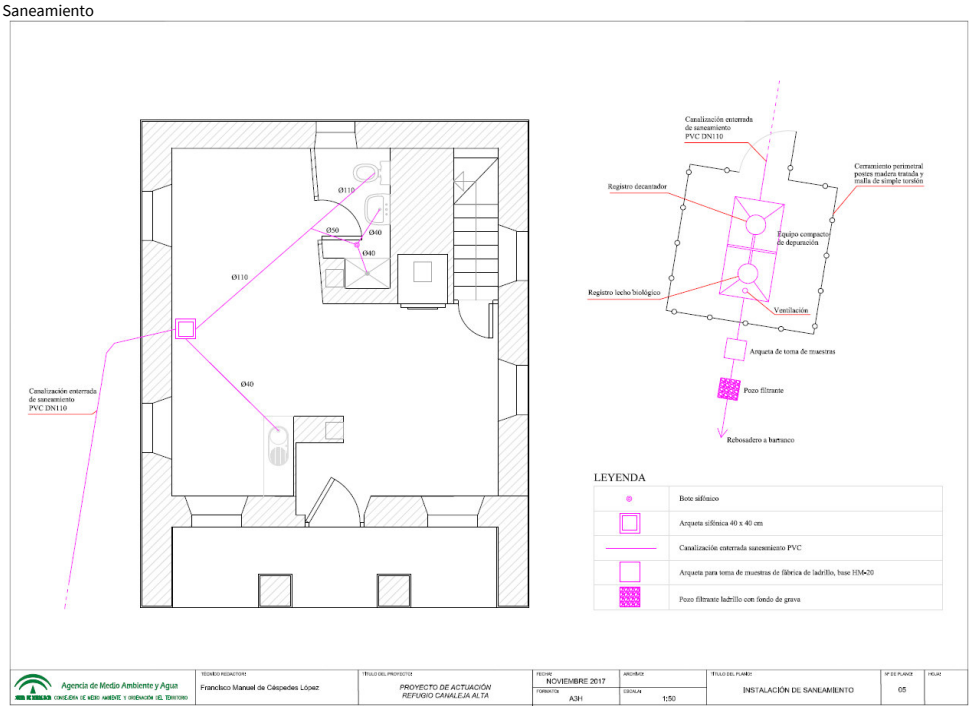
MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Plantas - Fontanería



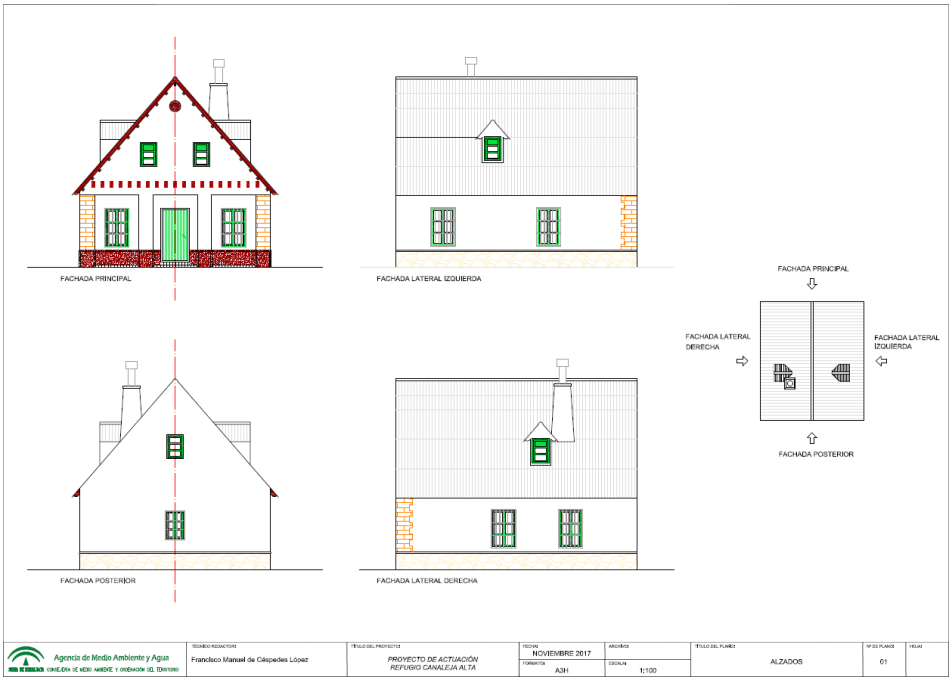
MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Plantas – Saneamiento



MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. Alzados



MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. FOTOGRAFÍAS



1. Camino de acceso



2. Fachada principal

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Fachada lateral derecha



4. Fachada lateral izquierda

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Fachada trasera



6. Cocina

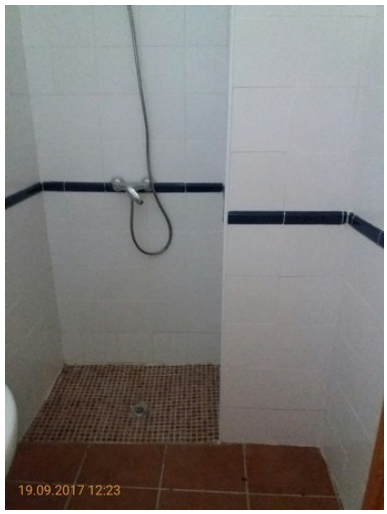
MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





7. Acceso planta alta y habitaciones





8. Aseo adaptado (planta baja)

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. INVENTARIO DEL MOBILIARIO EXISTENTE

Planta baja

Salón comedor

- Mesa de área recreativa 1ud
- Chimenea prefabricada metálica 1ud
- Bancos de madera de 1 m. de longitud

 Aprox. con soporte zapatero incluido 12ud
- Set de mesa rectangular plegable 1ud
- Sillas plegables 10ud
- Salvachispas de chimenea 1ud

Cocina

- Encimera con fregadero y grifería 1ud
- Soporte platero escurridor 1ud
- Mueble cajonera 1ud

Aseos

- Inodoros 1ud
- Lavabos 1ud
- Duchas 1ud
- Set de accesorios de acero inoxidable 1ud

Planta alta

Dormitorios

- Estructura de madera para

 pernocta con saco de dormir 1ud
- Taquillas de madera para 24 plaza 6ud
- Tiras de perchero (total 24 ganchos) 1ud

* El inventario se repasará de forma pormenorizada en el acto de entrega de llaves.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/08/2024 09:13:29	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwM8n668LoQo0G62bm4oAOzI0cI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	